

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, el memorial que antecede, Sírvasse proveer.

Palmira, 7 de marzo del año 2024

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO DE SUSTANCIACION No. 018

Palmira, siete (7) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Mediante comunicación remitida el 31 de enero del año en curso, la jefe de gestión humana de Santa Anita Nápoles S.A. informo que procedió a dar cumplimiento a lo ordenado en el Auto N. 2294 del 11 de diciembre del año 2023, La anterior información se colocará en conocimiento de las partes.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento la comunicación remitida por la empresa Santa Anita Nápoles S.A. A las partes interesadas, datada 31 de enero del año en curso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

76-520-3110-002-2022-00675-00

Liquidación Sociedad Conyugal

MARÍTZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- V

En estado No 42 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 8 de marzo de 2024

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **237ac25aecb58102c3f9417b41111dde76a4cfff8304eec85e525f4931e0d89**

Documento generado en 07/03/2024 02:47:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>